



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes, y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

San Cosme y Damián, 30 de junio de 2025 Señor Director Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Presente

Asunto: Respuesta a observaciones formuladas en el marco de la convocatoria:
Construcción de Pavimento tipo Empedrado con Cordón Cuneta de H° Barrio San Francisco – ID 465776

En atención a las observaciones realizadas por esa Dirección Nacional respecto al proceso de verificación del llamado citado, nos dirigimos a usted a fin de remitir las aclaraciones y documentos pertinentes:

1. **Condiciones en cuanto a la experiencia (inclusión del año 2024):** Informamos que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ha sido **modificado correctamente**, incluyendo el **año 2024** en los requisitos mínimos de experiencia específica en obras.
2. **Período de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas:** Se confirma que el PBC y el SICP ya **coinciden plenamente** en cuanto al período requerido, cumpliendo con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes: la garantía de mantenimiento de ofertas permanece válida por **al menos 30 días posteriores** al vencimiento del plazo de validez de las ofertas.
3. **Consulta sobre la denominación de barrio y calle:** Se responde que la **denominación Barrio San Francisco es correcta**, y que la calle en la cual se ejecutarán los trabajos **también lleva el nombre San Francisco**, razón por la cual no existe contradicción en las referencias utilizadas en los documentos cargados al sistema.
4. **Justificación de la visita técnica obligatoria:** Se adjunta la **justificación técnica correspondiente**, conforme al Art. 41 de la Resolución DNCP N.º 230/25. En ella se expone que, debido a las **condiciones particulares del terreno**, la necesidad de conocer **detalles topográficos, accesos, pendientes y logística de traslado**, y considerando que la Municipalidad de San Cosme y Damián se encuentra **geográficamente alejada de los principales centros urbanos del país**, se ha establecido como **imprescindible la realización presencial de la visita técnica**. En consecuencia, no se aceptará en esta convocatoria la presentación de declaraciones juradas de conocimiento del sitio.

Agradecemos la revisión y observaciones formuladas por esa Dirección y ratificamos que las mismas han sido debidamente **incorporadas y ajustadas** conforme al marco normativo vigente.

Atentamente,



Alfredo Mereles Vergara

Encargado de UOC